



Constancia: Se informa al Juez que la secuestre saliente Dra. María Ruth Ciro Vera, no rindió cuentas finales de su administración ni acreditó la entrega de los bienes dejados bajo su custodia al nuevo secuestre Dr. Carlos Julio Arévalo. El 02-03-2021 la parte actora informó que la obligación fue cancelada. Solicitó fijar los honorarios del secuestre y requerir a su contraparte que los pague para poder dar por terminado el proceso.

Así mismo, no se han rendido informes del nuevo secuestre dentro de este proceso. Sírvase proveer. 21 de junio de 2021

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: No fija honorarios secuestre y requiere
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Ejecutada: Gilberto Gallego Gómez
Radicación: 63-001-31-03-003-2010-00396-00

Veintiuno (21) de junio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, en tanto la secuestre saliente, Dra. María Ruth Ciro Vera, no rindió cuentas de su gestión, ni acreditó la entrega de los bienes al nuevo secuestre, no hay lugar a fijarle honorarios definitivos por su gestión.

Por otra parte, requiérase al nuevo secuestre para que informe se recibió los bienes cuya custodia le fue confiada, así como el estado de los mismos.

Finalmente, para dar por terminada la causa, es preciso que el extremo actor presente memorial acreditando el pago de la obligación demandada y las cosas.

Notifíquese,

Se notifica en estado # 70 el 22-06-2021

Ndt.

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f2a570b6c87c29df582487dccefabe015453e2b45145b5a66
123e6435d71e8b**

Documento generado en 21/06/2021 02:23:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**